

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Noviembre de 1919.

La falta de datos hace que no se pueda juzgar con acierto del estado del tiempo en el Occidente de Europa. Parece que sobre Portugal y extendiéndose al Oeste se halla una borrasca importante que camina hacia nuestra Península, dando lugar a lluvias abundantes en Andalucía y menos copiosas sobre la Meseta Central. Los vientos

soplan de dirección variable, por lo común flojos, pero en algunas comarcas de Castilla, Andalucía y Extremadura adquieren bastante fuerza.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados, en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo 0, en Avila.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Manón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El tiempo tiende a ser lluvioso en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	699 0	4,9	85	NNE.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,8
4	696 4	5,8	85	NE.....	3=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 4,8
8	694 9	7,4	100	SE.....	1=Ventolina..	10,6	Lluvia.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	693 6	9,7	95	SE.....	3=Flojo.....	3,0	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,2
16	692 9	10,8	88	SSE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 551
20	693 8	10,2	96	S.....	3=Flojo.....	0,5	Idem.	

SUBASTAS

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 25 del actual, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir los cartones que se consideraran necesarios durante el año de 1920.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial (con arreglo a la tarifa primera, clase cuarta, número 9, o en los epígrafes números 246 a 262, tarifa tercera) con seis meses de antigüedad, por lo menos, a la fecha de la subasta. Pudiendo tomar también parte en la subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o la de utilidades en caso de ser Sociedades sujetas a ella, sustituyendo a la industrial. A dichos recibos deberá acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja

general de Depósitos la cantidad de mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado. Las proposiciones deberán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número..., fecha..., o en el Boletín Oficial número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública noventa y ocho mil doscientos cartones de los diferentes tamaños que se consideran necesarios en dicha Fábrica durante el año de 1920, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más; se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento cada

ciento de cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por los precios anotados a continuación:

- Del número 1, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 2, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 3, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 4, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 5, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 6, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 7, a... (en letra) pesetas el ciento.
- Del número 8, a... (en letra) pesetas el ciento.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 4 de Noviembre de 1919.—
El Administrador, A. Vélez Hidalgo.
S—1384

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

SECCION FACULTATIVA DE MONTES.—DE CIMONGVENA REGION

El día 14 de Diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Girat (Castellón), y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la subasta de resinación de 20.000 pinos del monte de dicho pueblo titulado "La Jaramacil" y con-

cedida en el plan forestal para el año 1919 a 1920, la cual se llevará a efecto teniendo en cuenta las prescripciones del pliego de condiciones facultativas y reglamentarias inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y que estará de manifiesto en la Jefatura de la expresada Región (Teruel), número 128 del día 27 del actual.

Los 20.000 pinos objeto de la subasta serán los señalados para el aprovechamiento, subastándose éste por cinco años, durante los cuales se practicará la resinación en una sola cara.

El tipo de tasación es de 5.000 pesetas anuales, o sea 25.000 por los cinco años del contrato; el depósito para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas, y el importe que ha de ingresar el rematante en la Jefatura de la Región, por las operaciones facultativas del señalamiento, entrega y reconocimientos finales de campaña, y del quinquenio, es de 1.300,75 pesetas.

De la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento ingresará el rematante el 10 por 100 en arcas del Tesoro público de esta Delegación de Hacienda, y el 90 restante en arcas municipales de Cirat.

Castellón, 31 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de..., según cédula personal que acompaña número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón (o en la Gaceta de Madrid) correspondiente al día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento de resinación de 20.000 pinos marcados por la Sección facultativa de montes de Hacienda en el monte número 44 denominado "La Saramacit", sito en el término municipal de Cirat (Castellón), ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra) por los cinco años, o sea la cantidad de... pesetas (en letra) por cada un año si es adjudicado a su favor. A cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos, o en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Cirat, la cantidad de... (tantas pesetas) importe del 5 por 100 de la tasación del referido aprovechamiento para una anualidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1382

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

La Sociedad recaudadora de contribuciones de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 4.º de la vigente Instrucción de recaudación, comunica a esta Tesorería que para el mejor servicio de la recaudación ha considerado conveniente agregar a la tercera zona del partido de Cañete los pueblos de Campillo de la Sierra, Huelmo, Huerta

del Marquesado y Valdemeca, que pertenecían a la primera del mismo partido; a la segunda de Motilla, los pueblos de Minglanilla y Pesquera, de la tercera, y Tevar de la quinta. Asimismo, y para iguales fines, ha creído necesario que el pueblo cabeza de zona de la cuarta de Cuenca sea Abia de la Obispatía, en vez de San Lorenzo de la Parrilla.

Lo que se publica en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo citado.

Cuenca, 31 de Octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, P. S., J. Avellaneda. P—5043

INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

Extraviado el resguardo del depósito necesario con interés de 750 pesetas en metálico, número 289 de entrada y 23 de registro, constituido en esta Caja sucursal con fecha 1.º de Junio de 1912 por los Sres. Puerta y Castilla para responder de las obras de construcción de un trozo de vía férrea en la carretera de Madrid a Francia, y a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, se hace público a fin de que la persona que se lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiendo que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos, 31 de Octubre de 1919.—El Interventor de Hacienda, Casimiro Martín. P—5038

Extraviado el resguardo del depósito necesario con interés de 400 pesetas en metálico, número 472 de entrada y 33 de registro, constituido en esta Caja sucursal con fecha 13 de Octubre de 1912 por D. Florentino Minguéz Cabello para garantizar la conducción de la correspondencia pública entre la Administración de Castrogeriz a la de Villaquirán de los Infantes, se hace público a fin de que la persona que se lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiendo que transcurridos los dos meses reglamentarios se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos, 31 de Octubre de 1919.—El Interventor de Hacienda, Casimiro Martín. P—5037

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos de los grupos A y B, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Maestros.—Grupo A.

Número de la lista de la Dirección general, 1.300.—Doña Teresa Ortega Nieto; se le adjudica la Escuela mixta de Candosa-Añides, Ayuntamiento de Castropol, vacante en el 31 de Agosto de 1919.

Número 1.305.—Doña Donata Mateo Segura; se le adjudica la Escuela mixta de Argul-Pelorde, Ayuntamiento de Pesoz, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 1.321.—Doña Manuela de Lucmo Fernández; se le adjudica la Escuela mixta de Leitariagos, en Leitariagos, vacante en 19 de Septiembre de 1919.

Número 1.329.—Doña María Chamosa Leiro; se le adjudica la Escuela mixta de Lago, en Allande, vacante en 31 de Octubre de 1919.

Número 1.333.—Doña Antonia Godoy Galea; se le adjudica la Escuela de Salcedo, en Quirós, vacante en 31 de Octubre de 1919.

Esta lista fué publicada en la Gaceta de 7 de Abril de 1919.

Maestros.—Grupo B.

Número de la lista, 1.—D. Estanislao López Fernández; se le adjudica la Escuela de niños de Villanueva, en Santo Adriano, vacante en 31 de Marzo de 1919.

Número 5.—D. José María López Muñiz; se le adjudica la Escuela de Selgas, en Pravia, que vacó el 14 de Octubre de 1919.

Número 8.—D. Manuel Álvarez López; se le adjudica la Escuela de Corés, en Somiedo, vacante en 31 de Agosto último.

Esta lista se publicó en la Gaceta de 15 de Abril de 1919.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón. P—5057

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

Años de 1915 al 1918.—Urbana.

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel María de Vilches Garnier Hermanos por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Manuel María de Vilches Garnier Hermanos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles, a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y Gaceta de Madrid, y hora de las diez de la misma, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y me

tabecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tercera parte de casa en la señalada con el número 20 en la calle de Calatrava; toda consta de planta alta y baja y dos descubiertos, con puerta falsa al callejón de huertas; no consta su superficie; linda: por la derecha entrando, con casa de doña Joaquina de Ocotorena; izquierda, la de D. José Muñeras, y espalda, citado callejón de huertas. Capitalización de la misma, 4.850 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Ciudad Real, 20 de Octubre de 1919.
El Recaudador, Cándido Muñoz.

P—5042

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FORTUNA

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que instruyo contra varios deudores que a la cabeza de cada relación de fincas se les consignarán sus respectivos nombres, con fecha del día de hoy se tiene acordada la siguiente:

“Providencia.—Hecha la traba de los bienes y muebles que anteriormente se expresan a los deudores relacionados en este expediente, por *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y edictos notificándose los bienes embargados, requiriéndoles para que en el término de tres días entreguen a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no lo presentaren en el plazo señalado, conforme precepta el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Procedase a la capitalización de las fincas que se han embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual tendrá como tipo para las subastas.

a tenor del artículo 92 de la vigente Instrucción.

Y en cumplimiento a lo que acuerdo en la preinserta providencia, la notificación a expresados deudores en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción, relacionando los nombres de los deudores y bienes embargados a los mismos, que son los siguientes:

Deudor D. Antonio Palazón Carbonell.

En el término municipal de Fortuna y pago del Barranco de Ramón, un trozo de tierra secano a olivar y pastos, de cabida cuatro fanegas y media, equivalentes a tres hectáreas, un área, 85 centiáreas, 43 decímetros y 97 centímetros cuadrados, que linda: por L. Joaquín Rodríguez; M. Mariano Villalba; P., el mismo, y N., Francisca Fenoll.

Deudor D. Benito López Sánchez.

En el término municipal de Fortuna, pago de la Balsa del Monje, un trozo de tierra riego a olivar y cereales, de caber un celemin y tres cuartillos, equivalente a nueve áreas, 78 centiáreas, 23 decímetros y 20 centímetros cuadrados, que linda: por S., senda del Molinico; M., Francisco Cuevas; P., Bernardino Santos López, y N., brazal.

En dicho término y pago del anterior otro trozo de tierra riego, de cabida dos celemines y medio, equivalentes a 13 áreas, 97 centiáreas, 47 decímetros y 44 centímetros cuadrados, que linda: L., José Torres; M., Alfonso Sandoval; P., senda del Molinico, y N., Juliana Ramírez.

Deudor D. Bernardino López Valero.

En el término de Fortuna, pago de Capilla, un trozo de tierra a cereales y pastos, de cabida ocho celemines, equivalentes a 44 áreas, 71 centiáreas, 91 decímetros y 79 centímetros cuadrados, que linda: L., Julián Gómez, M., Herederos de López; P., Isabel Miralles, y N., Herederos de Juan Pastor.

Deudora doña María Pérez Garfía.

En el término municipal de Fortuna y en la Huerta, pago de la Senda del Medio, junto al Huerto conocido por los “Mareros”, un trozo de tierra riego con olivos, de caber tres cuartillos, igual a cuatro áreas, 19 centiáreas, 24 decímetros y 23 centímetros cuadrados, que linda por L. y M. este canal; P., brazal y regador, y N., Alfonso Pérez.

En el mismo término y pago del anterior otro trozo de tierra, con olivos, de cabida una tabulla, igual a 11 áreas, 17 centiáreas, 97 decímetros y 95 centímetros cuadrados, que linda: por L., Herederos de José Gómez y otros; M., el trozo anterior; P., Tomás María Pérez, y N., Francisco Lozano Rubio.

Deudor D. Miquel Sánchez Moya.

Un trozo de tierra secano, con algunos olivos, higueras y almendros, en este término de Fortuna, pago de Rambla Salada, de cabida una fanega y dos celemines, equivalentes a 78 áreas, 25 centiáreas, 85 decímetros y 63 centímetros cuadrados, que linda: L., olivar de D. Joaquín Mejino, el camino de Fortuna por medio; M., Antonio Alarcón; P., Herederos de Eulogio Soriano, y N., Marcos Palazón.

Deudor D. José María Richalun.

En este término municipal de Fortuna y pago de Matarza, un trozo de

tierra secano a olivar y cereales, de cabida 21 fanegas, igual a 14 hectáreas, ocho áreas, 55 centiáreas, 41 decímetros y 32 centímetros cuadrados, que linda: L., Herederos de D. José Fenoll; M., los de D. Rafael Asensio; P., Herederos de D. Pedro Gomáriz, y N., los de José Gomáriz y otros.

Deudor D. Eugenio María Espinosa de los Monteros.

En este término municipal de Fortuna, pago de los Baños Molinico y del Platero, un trozo de tierra secano, con olivos, de cabida dos tabullas y una ochava, igual a 23 áreas, 75 centiáreas, 70 decímetros y 63 centímetros cuadrados, que linda: L., Herederos de Juan Miralles y José Belda (a) Caferros; M., José Belda, Sres. Bocío y Tomás López; P., dicho Tomás López y Herederos de D. Tomás Cascales Fonst, y N., el exponente y Sres. Talavera y Bocío.

Deudor D. Tomás Piñero López.

En este término de Fortuna y pago de la Cañada del Pino, un trozo de tierra secano, de caber una fanega y media, igual a una hectárea, 71 centiáreas, un decímetro y 52 centímetros cuadrados, que linda: por L., Lomas; M., Herederos de Josefa Lozano Soler; P., Romeo Belda Lozano, y N., José Palazón Salar.

En dicho término y pago de Algezar, otro trozo de tierra secano, con olivos, de caber tres fanegas, igual a dos hectáreas, un área, 23 centiáreas, 63 decímetros cuadrados, que linda: por L., Ana Lozano Jiménez; M., Lomas; P., Jacinto Gomáriz y otros, y N., José Carrillo.

Al propio tiempo se les requiere a todos ellos para que en el plazo de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, apercibiéndoles que de no presentarlos en el indicado plazo esta oficina los suplirá a su costa.

Dado en Fortuna, a 28 de Octubre de 1919.—El Agente, Francisco Lozano. P—5056

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Juan Manuel Perucha, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Terzaga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre

los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

Enrique Sanz, 20,52 pesetas.
 Angel Sanz, 20,49.
 Dorotea Sanz, 20,48.
 Alberto Sanz, 20,48.
 Gregorio Sanz, 20,48.
 Terzaga, 27 de Octubre de 1919.
 El Recaudador, Juan Manuel Perucha. P—5057

D. Juan Manuel Perucha, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Checa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Derechos reales, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber:

Deudores que se citan.

Timoteo Roque Aranz y cuatro hermanos, 4,37 pesetas.
 León Ortega, 4,44.
 Angel López, 2,86.
 Tomasa López y cinco hermanos, 24,79.
 Julián y Eusebio Martínez, 11,39.
 Simona López, 4,44.
 Martín Fernández, 1,74.
 Julián Aranz, 12,98.
 Paula Martínez, 2,59.
 Casimira García, 6,73.
 Jerónimo Chavarría, 5,46.

Isabel Chavarría, 6,42.
 Pascual Arrazola, 202,97.
 Aniceta Muñoz, 0,30.
 María Arrazola y cinco hermanos, 46,69.
 Julián Martínez, 6,62.
 Fernando Mausola, 24,60.
 Herederos de Mariano Martínez 13,19.
 María Arrazola, 21,48.
 Vicente Esteban, 1,36.
 Martina López, 11,83.
 La misma, 8,82.
 La misma, 110,54.
 Federico Samper, 42,08.
 Gregorio García, 2,49.
 Francisco Mansilla, 6,22.
 Domingo Clemente, 2,61.

Checa, 27 de Octubre de 1919.—
 El Recaudador, Juan Manuel Perucha. P—5054

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONFORTE

D. Angel Rodríguez y Rodríguez, Agente ejecutivo de la zona de Monforte.

Certifico: Que entre los valores pendientes de cobro que obran en poder de esta Agencia ejecutiva, aparecen los del deudor D. Antonio Cantalapiedra, por el concepto de contribución industrial, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, los cuales fueron providenciados de primer grado de apremio por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 26 de Septiembre próximo pasado, y dictado la providencia de segundo grado en 15 del actual, y no pudiendo notificar al deudor en su domicilio, por haberse ausentado, se acuerda por esta agencia ejecutiva hacer la notificación de la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y hallándose dicho señor comprendido en la anterior certificación, se la notifico, previniéndole que si en el término de veinticuatro horas que queda marcado, no se solventa del total débito que a continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo la presente en Monforte de Lemus, a 21 de Octubre de 1919.
 El Agente, Angel Rodríguez. P—5067

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PINAREJO

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agen-

te ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Pinarejo.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramito contra los deudores que se dirán, por débitos a favor de la Hacienda pública y por Contribución territorial, se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los descubiertos que constan en este expediente; procédase a la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi Presidencia en la Casa Consistorial de esta villa y hora de las diez, a los quince días de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, notificándose esta providencia al deudor y anunciándose al público en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en los edictos cuantos requisitos exige el 95."

Y siendo los deudores que se mencionarán, de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento a lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta, radican en este término municipal y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, cuyo detalle es como sigue:

Fincas del deudor D. Luis Muñoz y Muñoz.

Una tierra en el paraje denominado "Vallejo de Valderrobles", de haber dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 42 áreas y 20 centiáreas, linda: por Saliente y Norte, D. Pedro Martí Vallbona; Mediodía, Vicente Fernández; Poniente, Herederos de D. Santiago Sandoval; valorada para la subasta en 80 pesetas.

Otra en el paraje "Cañada de Navarro", de haber dos fanegas y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, 31 áreas, y 48 centiáreas, linda: por Saliente y Poniente, señor Conde de la Concepción; Mediodía, José Buendía, y Norte, Francisco Martínez, valorada para la subasta en 100 pesetas.

Otra en el paraje "Monta-Liendres", de haber una fanega, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a 93 áreas y 88 centiáreas, linda: por Saliente y Norte, don Francisco Pérez; Mediodía, la señora; Poniente, Fermín Martínez, valorada para la subasta en 110 pesetas.

Otra en el paraje "La Casa", de haber una fanega y un cuartillo, equivalente a 65 áreas y 74 centiáreas, linda: por Saliente, Sr. Conde de la Concepción; Mediodía, El camino; Poniente, D. Carlos Puinaga, y Norte, José María Muñoz, valorada para la subasta en 232 pesetas.

Otra en el paraje "Encina del Prado", de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas y 22 áreas, linda: por Saliente, Jaime

Grifó; Mediodía, D. Francisco Pérez; Poniente, D. Pedro Martí Vallbona, y Norte, José María Muñoz, valorada para la subasta en 600 pesetas.

Otra en el paraje "El Prado", de haber cuatro celemines, equivalentes a 21 áreas y 44 centiáreas, linda: por Saliente, Tomás Pérez; Mediodía, D. Francisco Pérez; Poniente, Sr. Conde de la Concepción, y Norte, D. Pedro Martí Vallbona, valorada para la subasta en 60 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de haber nueve celemines, equivalentes a 48 áreas y 30 centiáreas, linda: por Saliente, D. Francisco Pérez; Mediodía, D. Basilio Muñoz; Poniente, Petra Muñoz, y Norte, Francisco Martínez, valorada para la subasta en 100 pesetas.

Fincas del deudor D. Carlos Pinuaga y Albó.

Una tierra en el paraje denominado "Monta-Liendres", de haber una fanega, cuatro celemines y tres cuartillas, equivalentes a 89 áreas y 86 centiáreas, linda: por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, D. Antonio Herrera, valorada para la subasta en 185 pesetas.

Otra en el paraje "Cañada de Navarro", de haber seis fanegas y cinco celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, 15 áreas y 17 centiáreas, linda: por Saliente, Sr. Conde de la Concepción; Mediodía, Poniente, y Norte, D. Antonio Herrera, valorada para la subasta en 815 pesetas.

Otra en el paraje "El Arenal", de haber diez celemines y dos cuartillas, equivalentes a 56 áreas y 28 centiáreas, linda: por Saliente y Norte, D. Antonio Herrera; Mediodía, la senda, y Poniente, Sr. Conde de la Concepción, valorada para la subasta en 126 pesetas.

Otra en el paraje "La Calera", de haber nueve fanegas, tres celemines y tres cuartillas, equivalentes a cinco hectáreas, 99 áreas y 61 centiáreas, linda: por Saliente y Mediodía, Cipriano Lavega; Poniente, don Antonio Herrera, y Norte, Sr. Conde de la Concepción, valorada para la subasta en 1.135 pesetas.

Otra en el paraje "Cañada de Navarro", de haber dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, 50 áreas y 22 centiáreas, linda: por Saliente, Gregorio Serna; Mediodía, Poniente y Norte, señor Conde de la Concepción, valorada para la subasta en 302,80 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de haber tres fanegas, cinco celemines y dos cuartillas, equivalentes a dos hectáreas, 22 áreas y 65 centiáreas, linda: por Saliente, señor Conde de la Concepción; Mediodía, D. Antonio Herrera; Poniente, D. Rafael Ortega, y Norte, Gregorio Serna, valorada para la subasta en 499 pesetas.

Otra en el paraje "Las Culebras", de haber dos fanegas y dos cuartillas, equivalentes a una hectárea, 31 áreas y 46 centiáreas, linda: por Saliente, tierra del mismo dueño; Mediodía y Poniente, Sr. Conde de la Concepción, y Norte, D. Rafael

Martínez, valorada para la subasta en 217,80 pesetas.

Otra en el paraje "La Casa", de haber una fanega, once celemines y tres cuartillas, equivalentes a una hectárea, 27 áreas y 43 centiáreas, linda: por Saliente, Francisco Martínez; Mediodía y Poniente, señor Conde de la Concepción, y Norte, D. Antonio Herrera, valorada para la subasta en 327 pesetas.

Otra en el paraje "El Prado", de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas, 59 centiáreas, linda: por Saliente, Manuel Muñoz; Mediodía, Tomás Pérez; Poniente y Norte, D. Antonio Herrera, valorada para la subasta en 716,20 pesetas.

Otra en el paraje "Sepultura del Moro", de haber dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, 77 áreas y 8 centiáreas, linda: por Saliente y Mediodía, Inocente Gardé; Poniente, el camino, y Norte, José María Muñoz, valorada para la subasta en 766,80 pesetas.

Otra en el paraje "Senda del Cogirato", de haber una fanega, tres celemines y un cuartillo, equivalentes a 81 áreas y 83 centiáreas, linda: por Saliente, Poniente y Norte, D. Antonio Herrera; Mediodía, Quintín Muñoz, valorada para la subasta en 293 pesetas.

Otra en el paraje "Bajo la Espadaña", de haber cinco celemines y tres cuartillas, equivalentes a 30 áreas y 32 centiáreas, linda: por Saliente, Sr. Conde de la Concepción; Mediodía, Poniente y Norte, D. Antonio Herrera, valorada para la subasta en 96,40 pesetas.

Otra en el paraje "Hara de la tía María", de haber siete fanegas, seis celemines y dos cuartillas, equivalentes a cuatro hectáreas, 85 áreas y 61 centiáreas, linda: por Saliente, Tomás Pérez; Mediodía y Norte, D. Antonio Herrera, y Poniente, Sr. Conde de la Concepción, valorada según el líquido imponible, y para la subasta en 1.488,40 pesetas.

Otra en el "Vallejo Amarillo", de haber cuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes a dos hectáreas, 79 áreas y dos centiáreas, linda: por Saliente, la senda; Mediodía, Sr. Conde de la Concepción; Poniente, D. Francisco Belinchón, y Norte, D. Ramón Lodares; valorada para la subasta en 523 pesetas.

Otra en "Camino de Pinarejo", de haber cuatro fanegas, siete celemines y tres cuartillas, equivalentes a dos hectáreas, 99 áreas y 14 centiáreas, linda: por Saliente, y Poniente, Sr. Conde de la Concepción; Mediodía, el camino, y Norte, José Solera; valorada para la subasta en 536 pesetas.

Otra en el "Pozo de los Muleteros", de haber siete fanegas y nueve celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, 99 áreas y siete centiáreas, linda: por Saliente, José María Muñoz; Mediodía, D. Antonio Herrera; Poniente, Sr. Conde de la Concepción, y Norte, Manuel Muñoz, valorada para la subasta en 1.233,60 pesetas.

Otra en la "Acequia del Caño", de haber tres fanegas, once celemines y un cuartillo, equivalentes

a dos hectáreas, 53 áreas y 53 centiáreas, linda: por Saliente, señor Conde de la Concepción; Mediodía, José Muñoz; Poniente, Justo Pérez, y Norte, la acequia; valorada para la subasta en 769,60 pesetas.

Otra en la "Sarguilla", de haber dos fanegas, diez celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, 83 áreas y 78 centiáreas, linda: por Saliente, Jaime Grifó; Mediodía y Poniente, D. Antonio Herrera, y Norte, el camino; valorada para la subasta en 526,40 pesetas.

Otra en el "Haza de los Pinjares", de haber tres fanegas, diez celemines y tres cuartillas, equivalentes a dos hectáreas, 50 áreas y 85 centiáreas, linda: por Saliente, Cipriano Lavega; Mediodía, don Antonio Herrera; Poniente, Paulina Sáez, y Norte, José María Muñoz; valorada para la subasta en 579 pesetas.

Otra "Entre-Cabezas", de haber diez fanegas, nueve celemines y un cuartillo, equivalentes a seis hectáreas, 93 áreas y 54 centiáreas, linda: por Saliente, D. Antonio Herrera; Mediodía, Sr. Conde de la Concepción; Poniente, la senda, y Norte, José María Muñoz, valorada para la subasta en 1.655 pesetas.

Otra en el paraje de la anterior, de haber dos fanegas, ocho celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, 73 áreas y cuatro centiáreas, linda: por Saliente, don Ramón Lodares; Mediodía, D. Antonio Herrera; Poniente, Justo Pérez, y Norte, Sr. Conde de la Concepción, valorada para la subasta en 311,60 pesetas.

Otra en el paraje de las dos anteriores, de haber ocho fanegas y cuatro celemines, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 58 centiáreas, linda: por Saliente, D. Fermín Garrido; Mediodía, Poniente y Norte, Sr. Conde de la Concepción, valorada para la subasta en 1.488 pesetas.

Otra en el "Artesón", de haber una fanega, diez celemines y tres cuartillas, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y siete centiáreas, linda: por Saliente, D. Ramón Lodares; Mediodía y Poniente, señor Conde de la Concepción, y Norte, Tomás Pérez, valorada para la subasta en 259 pesetas.

Otra en "Fuente del Lobo", de haber seis celemines y dos cuartillas, equivalentes a 41 áreas y 92 centiáreas, linda: por Saliente, tierra del dueño; Mediodía, Josefa Blasco; Poniente y Norte, Sr. Conde de la Concepción, valorada para la subasta en 94,40 pesetas.

2.º Que los deudores pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y gastos.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplicados por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de

a Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta, no pudiera ultimarse ésta por no darse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Pinarejo, 16 de Octubre de 1919.—
El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—5048

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RUBIELOS BAJOS

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Rubielos Bajos.

Hago saber: Que en los expedientes individuales y en cada uno de ellos que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de varios ejercicios se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y refiriéndome a los individuos que a continuación se expresan, cuyos datos desconozco o de ignorado paradero, se les notifica por medio del presente edicto, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que proceda a su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

D. Francisco Catalán, por los años de 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 2.081,73.

Francisco Olivares Gómez, por los años de 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 1.371,83.

Cándido Sáiz, por los años de 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 1.350,67.

María Teresa Escobar, por los años 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 6.119,00.

Pedro Navarro, por los años 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 1.203,51.

Juan Pedro Casas, por los años 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 1.000,00.

Isabel Catalán, por los años 1902 al segundo trimestre de 1919-20, pesetas 2.475,48, más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos.

En Rubielos Bajos, a 11 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Gregorio García.

P—5049

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SAN CLEMENTE

D. Alfonso Gosálvez y Boicet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, pertenecientes a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Crispino Villalvilla, años de 1918 y 1919, 27,00 pesetas.

En San Clemente, a 20 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Alfonso Gosálvez.

P—5050

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TRESJUNCOS

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de contribuciones en la villa de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra D. Juan Parrado Angulo por débito de contribución rústica con fecha 10 se ha dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas.—Vistas las proposiciones presentadas por D. Manuel Porras, D. Pedro Pintado, D. Agustín Peña, D. Joaquín García, D. Cosma Moral, D. Jerónimo Sánchez, D. Eloy García, D. Vicente Moya, D. Cipriano Pintado, D. Celestino Moral, D. Sixto Castillo y D. Carmelo Ruiz, y siendo admisibles por cubrir las dos terceras partes de la adjudicación de bienes embargados, se les hace saber que el otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario del Horcajo de Santiago cinco días después de publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tresjuncos, 10 de Octubre de 1919. Cesáreo Calero.

P—5045

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de contribuciones en la villa de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra D. Guadalupe García Moral, por débito de contribuciones rústicas, con fecha 8 se ha dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas.—Vista la proposición presentada por D. Eugenio González Ulecia, y siendo admisible por cubrir las dos terceras partes de la adjudicación de fincas embargadas, se le hace saber que el otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario del Horcajo de Santiago cinco días después de publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tresjuncos, 10 de Octubre de 1919. Cesáreo Calero.

P—5046

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador de Contribuciones en la villa de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra D. Juan Garrote Moral, por débito de contribuciones, con fecha 11 se ha dictado la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas.—Vista la proposición presentada por D. Eugenio González Ulecia, y siendo admisible por cubrir las dos terceras partes de la adjudicación de bienes embargados, se le hace saber que el otorgamiento de la escritura tendrá lugar ante el Notario de Horcajo de Santiago, cinco días después de publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tresjuncos, 10 de Octubre de 1919. Cesáreo Calero.

P—5044

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VARA DE REY

D. Alfonso Gosálvez y Boicet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años que se dirán, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifi-

za por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Cecilia Giménez, ejercicios de 1902, 1904, 1908 y 1911 al 19, 547,83 pesetas.

En Vara de Rey, a 25 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Alfonso Gosálvez. P—5051.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 848.126 de 22.500 pesetas nominales en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 6 de Junio de 1918 a favor de doña María Rojas Fidalgo, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 21 de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de arceño, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Octubre de 1919.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—2301

BANCO DE ARAGÓN

ZARAGOZA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en el local social, a las once del día 30 del corriente, para tratar de la ampliación del capital de la Compañía.

Zaragoza, 3 de Noviembre de 1919.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario accidental, Miguel Soriano. X—2298

MINAS SOTIEL CORONADA

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Amortización de 245 obligaciones.

El décimoquinto sorteo anual tendrá lugar en el estudio del Notario señor

D. Eduard Tounshend Driffeld, en Liverpool, 20, Castle Street, el miércoles 26 de Noviembre de 1919, a las diez y media de la mañana.

Sevilla y Octubre de 1919.—J. Raoul Noël.—P. P., Manuel G. de Pesquera. X—2296

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El día 3 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, se verificarán en las Oficinas de Madrid, avenida del Condé de Peñalver, número 15, principal, izquierda, los sorteos número 11 y número 3 para la amortización de 640 obligaciones 4 1/2 por 100 y 200 obligaciones 6 por 100, respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 3 de Noviembre de 1919.—El Secretario general, Francisco Redondo. X—2297

COMPANIA DE NAVEGACION VASCOASTURIANA

Habiéndose extraviado al interesado, D. José González Escalada y Carrío, el extracto de inscripción número 556, comprensivo de seis acciones de esta Compañía, números 7.757 al 7.762, expedido con fecha 8 de Abril del corriente año, se hace público, a los efectos dispuestos por el artículo 13 de nuestros Estatutos, por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra inserción.

Avilés, 27 de Octubre de 1919.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos. X—2302

SOCIEDAD ANONIMA MINERA DE SAN CAYETANO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, cualquiera que sea el número de socios que concurren, a las doce del día 23 del corriente, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1, para tratar de los asuntos siguientes:

Destitución del Interventor, sus causas y acuerdos que procedan.

Nombramiento de sustituto.

Dimisión en pleno del Consejo de Administración.

Propuesta de liquidación de la Sociedad.

Madrid, 5 de Noviembre de 1919.—El Secretario, Luis Muntán. X—2299